



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 012- 2022-MDSA/GAF

Santa Anita, 18 de Marzo del 2022

VISTO:

El Memorando N° 0198 – 2022-MDSA/GODU de fecha 18 de Marzo del 2022, presentado por la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, en el que solicita la **CONFORMACION DE COMITÉ DE RECEPCION DE OBRA**, para la obra **"Mejoramiento y Ampliación del Muro de Contención y Veredas de la Calle Santa María y 02 Calles s/n, en la Asociación de vivienda Jardines de Zavaleta, del distrito de Santa Anita – Provincia de Lima – Departamento de Lima"** - Código Único de Inversiones N°2516961, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la constitución política del estado, modificado por la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional de fecha 10 de marzo de 2015, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Municipalidad Distrital de Santa Anita y el Consorcio Jardines Zavaleta, suscribieron el Contrato N° 042-2021-MDSA/GAF de fecha 16 de diciembre del 2021, para la ejecución de la Obra **"Mejoramiento y Ampliación del Muro de Contención y Veredas de la Calle Santa María y 02 Calles s/n, en la Asociación de vivienda Jardines de Zavaleta, del distrito de Santa Anita – Provincia de Lima – Departamento de Lima"** - Código Único de Inversiones N°2516961, bajo la modalidad de Adjudicación Simplificada N° 010-2021-CS/MDSA – Segunda Convocatoria; por un monto económico ascendente a la suma de **SI. 495,440.65 (Cuatrocientos Noventa y Cinco Mil Cuatrocientos cuarenta con 65/100 soles)** incluido todos los impuestos de Ley, en un plazo de ejecución de obra de treinta (30) días calendarios;

Que, revisada la documentación de la solicitud de Conformación de Comité para la Recepción de Obra, de ejecución de la obra **"Mejoramiento y Ampliación del Muro de Contención y Veredas de la Calle Santa María y 02 Calles s/n, en la Asociación de vivienda Jardines de Zavaleta, del distrito de Santa Anita – Provincia de Lima – Departamento de Lima"** - Código Único de Inversiones N°2516961, se advierte:

1.- Mediante Asiento de Cuaderno de Obra N° 67 de fecha 10.03.2022, el Residente de Obra, informa la culminación de obra y la ejecución de todas las partidas de la obra **"Mejoramiento y Ampliación del Muro de Contención y Veredas de la Calle Santa María y 02 Calles s/n, en la Asociación de vivienda Jardines de Zavaleta, del distrito de Santa Anita – Provincia de Lima – Departamento de Lima"** - Código Único de Inversiones N°2516961;

2.- Mediante Asiento de Cuaderno de Obra N° 68 de fecha 15.03.2022, el Supervisor de Obra procedió con la verificación de la culminación de obra, concluyendo en que se ejecutó al 100% las partidas contratadas, por tal motivo en aplicación del artículo N° 208° del Reglamento de la Ley N° 30175, Ley de Contrataciones del Estado (D.S. N° 344-2018-EF) y Art 208 (208.2) Modificado con D.S N° 162-2021-EF y así mismo procede con la elaboración del Certificado de Conformidad Técnica.

Que, mediante Carta N° 011-2021/CRSAC, derivado con Documento Externo N°3318-2022 con fecha 15.03.2022, en el cual, la Srta. Maryuri Yeraldin Chaparro Caraballo, Gerente General de la empresa CONSTRUCTORA RESILENCIA NORMAS VALORES SAC, y el Ing Cesar Karlo Madrid Saldaña, a cargo de la supervisión de la obra, **"Mejoramiento y Ampliación del Muro de Contención y Veredas de la Calle Santa María y 02 Calles s/n, en**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 012- 2022-MDSA/GAF

la Asociación de vivienda Jardines de Zavaleta, del distrito de Santa Anita – Provincia de Lima – Departamento de Lima” - Código Único de Inversiones N°2516961, emite documento dirigido a la Subgerencia de Obras Públicas y Proyectos solicitando la conformación del Comité de Recepción de Obra de acuerdo del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (D.S. N° 344-2018-EF);(D.S. 162.2021-EF) y modificaciones.

Que, mediante el Informe N° 150-2022-MDSA-GODU/SGOPP, de fecha 18 de Marzo de 2022, el Subgerente de Obras Públicas y Proyectos, solicita se designe el respectivo Comité de Recepción de Obra: **“Mejoramiento y Ampliación del Muro de Contención y Veredas de la Calle Santa María y 02 Calles s/n, en la Asociación de vivienda Jardines de Zavaleta, del distrito de Santa Anita – Provincia de Lima – Departamento de Lima” - Código Único de Inversiones N°2516961**, se advierte:

Que, según Artículo 208°, del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (D.S. N° 344-2018-EF) (D.S. 162.2021-EF y modificaciones establece que:

Inciso 208.1. *“En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo”.*

208.2. *“Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos”.*

Que, mediante el Memorándum N° 0198-2022- MDSA/GODU, de fecha 18 de Marzo de 2022, la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, señala que la Subgerencia de Obras Publicas y Proyectos, solicita la Conformación del Comité de Recepción de Obra para la obra: **“Mejoramiento y Ampliación del Muro de Contención y Veredas de la Calle Santa María y 02 Calles s/n, en la Asociación de vivienda Jardines de Zavaleta, del distrito de Santa Anita – Provincia de Lima – Departamento de Lima” - Código Único de Inversiones N°2516961”**, con los siguientes integrantes:

- |                     |                                       |
|---------------------|---------------------------------------|
| - PRESIDENTE COMITÉ | : Ing. Paulo Jesús Verastegui Lucero. |
| - PRIMER MIEMBRO    | : Ing. Randy Marcos Ramos García.     |
| - SEGUNDO MIEMBRO   | : Ing. Jhon Gerson Nicho Alvarado.    |
| - ASESOR TÉCNICO    | : Ing. Cesar Karlo Madrid Saldaña.    |

Que, en virtud a lo dispuesto, contando con la visación de la Gerencia Obras y Desarrollo Urbano, Subgerencia de Obras Públicas y Proyectos, en conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y en uso de las facultades establecidas en la Resolución de Alcaldía N° 000053-2021/MDSA de fecha 19 de febrero de 202, la facultad de *“Conformar el Comité de Recepción de Obra.*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 012- 2022-MDSA/GAF

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** DESIGNAR al Comité de Recepción de la Obra, ejecutada bajo la modalidad de Adjudicación Simplificada N° 010-2021-CS/MDSA – Segunda Convocatoria; el cual estará integrado por:

N	CARGO	NOMBRE Y APELLIDO
1	PRESIDENTE	Paulo Jesús Verástegui Lucero.
2	PRIMER MIEMBRO	Randy Marcos Ramos García
3	SEGUNDO MIEMBRO	Jhon Gerson Nicho Alvarado
4	ASESOR TÉCNICO	Cesar Karlo Madrid Saldaña



**ARTICULO SEGUNDO.** – ENCARGAR al Comité de Recepción de Obra designado, el cumplimiento del presente Acto Resolutivo, en marco normativo de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante D.S 344-2018-EF.



**ARTICULO TERCERO.** – NOTIFICAR al Comité de Recepción de Obra designado, al Supervisor de obra, a la Subgerencia de Obras Públicas y Proyectos, a la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, para su conocimiento y demás fines

**ARTICULO SEXTO.** – DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia de la Municipalidad Distrital de Santa Anita.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA  
  
CPC Karina Rosanna Ganoza Florán  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS